

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio correspondiente al expediente sancionador MA-175/2008-PA.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: José Antonio Martín López.

Expediente: MA-175/2008-PA.

Infracción: Muy grave. Art. 13.1.B), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Sanción: Multa desde 2.404,05 € hasta 15.025,30 €.

Acto: Notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador.

Alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito. Pudiendo aportar los documentos e informaciones que estime pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas.

Málaga, 10 de septiembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando la Propuesta de Resolución definitiva del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz regulado en el Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 73, de 13 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gasto corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, modificada por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero), y con lo dispuesto en el artículo 12.4, por el que se atribuye al órgano instructor la competencia de formular propuesta de resolución definitiva, la Secretaria General de la esta Delegación Provincial

PROPONE RESOLVER DEFINITIVAMENTE

Primero. La relación de solicitantes especificados en el Anexo 1, para los que se propone la concesión de la subvención, por orden de la puntuación obtenida en la instrucción del procedimiento, detallándose el objeto subvencionable, la cuantía del presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención concedida, el porcentaje que supone la subvención respecto del presupuesto aceptado y el plazo porcentaje que supone la subvención respecto del presupuesto aceptado y el plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Dichas subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.761.00.14.B.2 del presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, al concurrir todas las condiciones y requisitos previstos para ello.

Segundo. La relación de interesados especificados a continuación, para los que se propone la denegación de la subvención y las causas que lo motivan.

1. El Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, respecto al concepto reflejado como «ordenadores e impresoras» al tratarse de un bien inventariable que está excluido de ser subvencionado, a tenor del artículo 33.1.a) de la Orden 8 de marzo de 2007 modificada por la Orden de 25 de enero de 2008.

2. El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, respecto al concepto reflejado como «equipos informáticos», al estar excluido como bien inventariable de carácter informático, en los mismos términos expuestos en el párrafo anterior. Asimismo, respecto al concepto relativo a obras de reforma, conservación y restauración, queda excluido por inviabilidad del proyecto a causa del excesivo importe de la obra, ascendiendo el mismo a 25.510,78 euros (impuestos no incluidos). Teniendo en cuenta que el presupuesto total del que disponemos para conceder las subvenciones asciende a 39.136,06 euros y al ser la finalidad de la subvención el acondicionamiento de un edificio como sede del Juzgado de Paz, no es susceptible de reducir su importe mediante la reformulación porque no se cumpliría con la finalidad mencionada, por lo que nos vemos obligados a dictar resolución en dichos términos.

3. El Ayuntamiento de Grazalema, respecto a la adquisición del «equipo de grabación de bodas» queda excluido por inviabilidad del proyecto al no considerarse un bien imprescindible para el desarrollo de las funciones de los Juzgados de Paz, pudiendo dar cobertura con los medios propios de los interesados que así lo deseen.

4. El Ayuntamiento de Paterna de Rivera, respecto a la solicitud presentada para la adquisición de mobiliario, queda excluida ya que, después de su presentación y como resultado de las gestiones que de mutuo acuerdo se han llevado a cabo entre dicha Corporación Local y esta Delegación Provincial, se ha cedido el mobiliario solicitado como resultado de la renovación que se ha llevado a cabo en el mobiliario de algunos Juzgados de la provincia, siendo admitida únicamente la solicitud destinada a la digitalización de libros.

5. El Ayuntamiento de Algodonales, se le tiene por desistido de su solicitud, al no haber atendido el requerimiento de subsanación, a tenor del artículo 11 de la Orden de 8 de marzo de 2007, modificada por la Orden de 25 de enero de 2008.

6. El Ayuntamiento de Puerto Serrano, queda excluido de la convocatoria por no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con el artículo 13.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Los Ayuntamientos de Algar y Conil de la Frontera, no han alcanzado la puntuación suficiente para ser beneficiarios de la subvención solicitada.

Tercero. Exponer el texto íntegro de la propuesta de resolución definitiva, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz sita en C/ Nueva, núm. 4, a disposición de los interesados, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública <http://www.cjap.junta-andalucia.es/>, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 16.1 de la Orden modificada por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32).

Cuarto. La presente propuesta se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia, en concreto a la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Quinto. La presente propuesta de resolución definitiva, pone fin a la vía administrativa y será publicado un extracto de su contenido en el BOJA, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.5 y 16.2 de la Orden de 8 de marzo de 2007, modificada por la Orden de 25 de enero de 2008. Contra la misma se podrá interponer en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo Órgano que la ha dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente por razón del

territorio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Cádiz, 4 de septiembre de 2008.- La Delegada, M.^a Josefa Blanca Alcántara Reviso.

ANEXO 1 (año 2008)

Entidad Solicitante (Ayuntamiento)	Actuación subvencionada	Presupuesto aceptado	Presupuesto subvencionado	Porcentaje de la ayuda	Plazo de ejecución de la actividad (desde la percepción material del pago)
1. VILLALUENGA DEL ROSARIO	Equipamiento (fax) y Obras	2.148,78	2.148,78	100%	3 meses
2. ALCALÁ DE LOS GAZULES	Equipamiento (2 mesas, 5 sillas y equipo multifunción)	2.129,04	2.124,04	99,76%	2 meses
3. EL GASTOR	Equipamiento (destructora papel, cizalla y encuadernadora)	2.278,84	2.278,84	100%	2 meses
4. GRAZALEMA	Equipamiento (2 archivadores, 2 lámparas, 2 percheros, 2 papeleras y 2 estufas)	1.030,00	1.030,00	100%	2 meses
5. SAN JOSÉ DEL VALLE	Equipamiento (armario)	311,99	311,99	100%	2 meses
6. TARIFA	Equipamiento (encuadernación libros)	3.228,28	3.228,28	100%	2 meses
7. VEJER DE LA FRONTERA	Equipamiento (fotocopiadora y estanterías)	2.238,82	2.238,82	100%	2 meses
8. VILLAMARTÍN	Equipamiento (climatización)	6.032,00	5.200,00	86,21%	2 meses
9. BENALUP-CASAS VIEJAS	Equipamiento (mesa, 3 sillas, 2 armarios, 2 placas, 2 reposapiés, papelería, cajonera, destructora papel y material papelería)	1.863,86	1.863,86	100%	2 meses
10. CHIPIONA	Equipamiento (persianas y equipo multifunción)	1.592,92	1.592,92	100 %	2 meses.
11. JIMENA	Equipamiento (encuadernación de libros)	1.461,6	1.461,6	100%	2 meses
12. MEDINA SIDONIA	Equipamiento (destructora de papel) y Obras	2.478,93	2.478,93	100%	3 meses
13. BORNOS	Equipamiento (2 armarios, 4 sillas, perchero, 6 persianas, mesa, cajonera, sillón)	2.167,98	1.734,38	80%	2 meses
14. ALCALÁ DEL VALLE	Equipamiento (fotocopiadora)	2.262,00	2.262,00	100%	2 meses
15. LOS BARRIOS	Equipamiento (climatización)	3.949,80	3.949,80	100%	2 meses
16. PATERNA DE RIVERA	Equipamiento (digitalización libros)	2.902,00	2.902,00	100%	2 meses
17. ZAHARA DE LA SIERRA	Equipamiento (11 sillas, atril, 2 mástiles banderas)	2.895,85	2.895,85	100%	2 meses

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a Estudio de Ingeniería Promel, S.L., Acuerdo de Suspensión dictado en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 65/07.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Estudio de Ingeniería Promel, S.L. con CIF B-18710657.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras se ha dictado Acuerdo de Suspensión en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 65/07.

Dicho Acuerdo se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 1 de septiembre de 2008.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.